

PARRAL, **02 Jun 2011**

DECRETO EXENTO Nº 2404,

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Karina Alejandra Maureira Hernández.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con una persona que se encargue de atender los problemas específicos de aprendizaje que presentan todos los alumnos prioritarios de Educación Básica de los establecimientos educacionales Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales", Escuela F-574 "Palma Rosa" y de los establecimientos educacionales integrantes de los Microcentros La Unión y Los Arroceros, según lo contemplado en las acciones formuladas en sus Planes de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **KARINA ALEJANDRA MAUREIRA HERNÁNDEZ**, Profesional a cargo del área de la Psicopedagogía, encargada de atender los problemas específicos de aprendizaje que presentan todos los alumnos prioritarios de Educación Básica de los establecimientos educacionales Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales", Escuela F-574 "Palma Rosa" y de los establecimientos educacionales integrantes de los Microcentros La Unión y Los Arroceros, según lo contemplado en las acciones formuladas en sus Planes de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **14 de Mayo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante un total de **44 Horas cronológicas semanales**, de las cuales la prestadora deberá cumplir en cada uno de los establecimiento educacionales, las siguientes horas cronológicas semanales y en el siguiente horario: **10 Horas cronológicas semanales**, en el establecimiento educacional G-558 "Armando Guzmán Morales", **10 Horas cronológicas semanales**, en el establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" y **24 Horas cronológicas semanales**, en los establecimientos educacionales integrantes de los Microcentros La Unión y Los Arroceros.- Los servicios serán prestados, en los días y horas que cada Director establezca de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$704.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por los Directores de cada uno de los establecimiento educacional precedentemente individualizados, que acrediten la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



- JAMM/CMF/cmf.-  
DISTRIBUCION:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO DAEM.-



Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora Comunal  
Ley S.E.P.  
Municipalidad de Parral